



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO N° 244 -2015-MTC/21

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL

CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran:

- a. **EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domicilio en el Jr. Camaná N° 678 piso 11, Cercado de Lima, representado por su Director Ejecutivo Econ. **ALEXEI OBLITAS CHACÓN**, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01, y autorizado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MTC/02, a quien en adelante se le denominará **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- b. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BÁGUA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20156003060, domicilio en Av. Héroes del Cenepa N° 1060 (frente a Plaza Héroes del Cenepa), Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde Provincial Señor **WILLIAM NOLBERTO SEGURA VARGAS**, identificado con DNI N° 27719736, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28379, 28505 y 28543.
- 1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.5. Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.
- 1.6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.7. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.8. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Página 1 de 7





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 1.9. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
1.10. Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año 2015.
1.11. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.12. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
1.13. Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
1.14. Decreto Supremo N° 023-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015.
1.15. Decreto Supremo N° 047-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
1.16. Decreto Supremo N° 059-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, para diversos Gobiernos Regionales y Locales.
1.17. Resolución Directoral N° 602-2014-MTC/21 y su modificatoria (RD 1239-2014-MTC/21), que aprueba el Instructivo 04-2014-MTC/21 "Instructivo Financiero de Transferencias Programáticas Condicionadas de Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales y Regionales con uso de la Extranet de Provías Descentralizado".
1.18. Acuerdo de Concejo Municipal N° 18-2015-MPB que aprueba y autoriza la suscripción del presente convenio.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es una Unidad Ejecutora del MTC, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
2.2 LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.3 La Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, las acciones de mantenimiento y las actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre en el año 2015, autoriza a incorporar en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el presupuesto institucional del año fiscal 2015, los recursos no devengados correspondientes a los autorizados por la Ley N° 30191.



2.4 Con Memorando N° 802-2015-MTC/21.UGA de fecha 09.04.2015, la Unidad Gerencia de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, solicitó a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal elaborar los convenios de mantenimiento rutinario sobre los montos no devengados al 31.12.2014, teniendo en consideración los Decretos Supremos N° 023, 047 y 059-2015-EF, los mismos que autorizan la incorporación de recursos via Crédito Suplementario para la continuidad de la ejecución de los citados convenios.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial de las vías vecinales que se especifica en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Son obligaciones y atribuciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO:

- 4.1 Comunicar mensualmente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los montos de asignación financiera que deben ser autorizados a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
4.2 Apoyar y asistir técnicamente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ante su requerimiento, para lograr una gestión vial eficiente y sostenible.
4.3 Realizar el seguimiento y monitoreo de la gestión realizada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, así como de los resultados en el marco del presente convenio, a través de las Unidades Gerenciales de Transporte Rural, Administración y Desarrollo Institucional, según sus competencias.
4.4 Efectuar las visitas técnicas para monitorear la ejecución de las actividades de mantenimiento, previstas en el convenio.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

4.5 Establecer la Ficha GEMA, según Anexo 02, con el propósito de realizar el seguimiento de los recursos públicos transferidos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Mediante el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:



- 5.1 Ejecutar y administrar las actividades de mantenimiento vial, a través del Instituto Vial Provincial, como órgano técnico especializado, en caso corresponda, y en concordancia con las normas vigentes.
- 5.2 Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales en el Programa Presupuestal 0061: "Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes", de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente.

Genérica : 5-23 Bienes y Servicios
Específica : 5-23.24 Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones



CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	MONTO
Programa Presupuestal 0061	15	033	0066	3000133	5001452	(*)	0.00

(*) El código de la finalidad lo asigna el MEF; el nombre de la finalidad es el de cada uno de los tramos.



- 5.3 Administrar de manera eficiente los recursos asignados para las actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales materia del presente convenio.
- 5.4 Asumir los mayores costos de inspección, control y/o monitoreo de las actividades de mantenimiento que se realicen a través de su órgano especializado.
- 5.5 Cumplir con remitir a la Unidad Gerencial de Transporte Rural de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** la Ficha Técnica de Control, Seguimiento y Monitoreo llena, así como los registros en la extranet de Provias Descentralizado respecto al mantenimiento rutinario realizado, tomando en cuenta los indicadores y metas establecidos por **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, de acuerdo con la Cláusula Séptima.
- 5.6 Comunicar a la Unidad Gerencial de Transporte Rural de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscitara en el clasificador de rutas de los caminos consignados en los Anexos N° 01, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.
- 5.7 Programar los recursos presupuestarios para el mantenimiento rutinario correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, considerando los saldos de los contratos relacionadas a las intervenciones objeto del presente convenio.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS METAS E INDICADORES DE MEDICIÓN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y/o periódico, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 02. PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el seguimiento y evaluación de los resultados derivados del convenio de gestión, promoviendo la participación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para alcanzar la meta de los indicadores que se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: ASPECTO, INDICADORES, UNIDAD DE MEDIDA, META, INSTRUMENTO. It details performance metrics for road maintenance, such as 'Transitabilidad de las vías' and 'Gestión del mantenimiento'.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecutará de manera tercerizada. Para este propósito, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá solicitar la asistencia técnica que requiera a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para optimizar el servicio de mantenimiento.

1 De acuerdo con a la aplicación de la Ficha N° 3, que proviene de las normas de evaluación del GEMA, la cual se adjunta como documento ilustrativo, en el Anexo N° 02 del presente Convenio.

2 En el plazo que no exceda los 05 días hábiles de su suscripción.

3 Según Instructivo financiero emitido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Municipalidad Provincial informa trimestralmente los avances financieros registrados via extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento rutinario.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL aplicará el Sistema GEMA (Gestión del Mantenimiento Vial) o cualquier otro sistema que establezca PROVÍAS DESCENTRALIZADO como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad de los caminos vecinales.

CLÁUSULA NOVENA: PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Queda establecido que las obligaciones y atribuciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO referidas al seguimiento, monitoreo, y evaluación, no constituyen labor de fiscalización ni control concurrente; no obstante, si se detectara el uso irregular de los recursos transferidos, o su destino a otros propósitos diferentes al objeto del presente convenio, o su inutilización total o parcial, PROVÍAS DESCENTRALIZADO pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas correspondientes, en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio.
d. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio.
e. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

En cualquiera de los supuestos anteriores, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización, a menos que PROVÍAS DESCENTRALIZADO disponga lo contrario. Asimismo, es potestad de PROVÍAS DESCENTRALIZADO dejar sin efecto el presente convenio, en caso se originaran los supuestos establecidos en la cláusula octava.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, debidamente suscritas por las partes, las que formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia o discrepancia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

común intención, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en el que se comunica, de manera indubitable, a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlos de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 08 JUN. 2015



Handwritten signatures and official stamps of the Municipalidad Provincial de Bagua, including the Alcalde's stamp and name: William Wilberto Segura Vargas.

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



ANEXO N° 01

CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	Costo (km/mes)	MANT	Gastos Operativos	TOTAL
1	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	Emp AM-101 (Peca Palacios)-Copallin	8.875	440.02	38,907	3,891	42,798
2	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	Emp PE-5NC (Aserillo)-Nueva Victoria-San Isidro	9.500	439.84	41,630	4,163	45,793
3	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	Emp .PE-5NC (Flor de la Esperanza)-Union Progreso	12.500	439.95	54,790	5,479	60,269
4	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	Emp AM-541 (Copallin)-Cambio Pitec	8.737	440.13	38,311	3,831	42,142
5	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	Emp AM-100(El Parco)-Tolopampa	4.113	441.62	18,096	1,810	19,906
6	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	Emp. PE-5NC (El Muyo)-Aramango-Puente La Union- Nueva Esperanza	12.340	499.23	61,376	6,137	67,513
TOTAL					56.065		253,110	25,311	278,421



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
INSTITUTO MUNICIPAL PROVINCIAL
Ing. Cristhian Noel Clavesta Angeles
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
Alcalde
Ing. Nolberto Segura Vargas
ALCALDE



ANEXO 2

Ficha N° 3

CONTROL POR RESULTADOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

(SEGÚN LAS NORMAS DE EVALUACION DEL GENA)

FECHA DE EVALUACION:

CONTRATISTA:

TRAMO:

SECTOR:

LONGITUD:

CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	TOLERANCIA	NIVEL DE DEGRADACION											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRIMERA PRIORIDAD															
MR 101	Limpieza de calzada	Obstáculo	3 POR KM.												
MR 102	Bacheo	bache de 50 x 50x 15 cm	10 POR KM												
MR 104	Remoción de derrumbes	m3	1 M3 POR KM												
MR 201	Limpieza de cunetas	% de la sección	25% DE SECCION												
MR 701	Reparación curbs secos	m en mal estado	5 M												
MR 702	reparación de portones	% superf en buan estado	MIN 80%												
SEGUNDA PRIORIDAD															
MR 202	Limpieza de alcantarilla	% de la sección sediment	20%												
MR 203	Limpieza de badén	% de superficie sediment	30%												
MR 204	Limpieza de zanjas de coronación	% de la sección sediment	30%												
MR 205	Limpieza de pontones	% de la sección sediment	20%												
MR 206	Encausamientos de peq cursos agua	% de la sección sediment	20%												
MR 301	Roca y limpieza	altura de vegetación(cm)	45 cm												
TERCERA PRIORIDAD															
MR 103	Desquunche	Rocas en taludes	1 M3 POR KM												
MR 401	Conservación de señales	señal en mal estado	1 por km												
MR 501	Reforestación	Talud inestable reforestado	zonas sin reforestar												
MR 601	Vigilancia y control	alertar daños u otros	sin anotar en cuad												

PRIMERA PRIORIDAD

CONTINUA EN...



Nombre del Evaluador

Firma



Firma Coordinación Zonal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
 ALCALDE
 William Nolberto Segura Vargas

Firma Gobierno Provincial/TVP